



Asamblea General

Distr. general
4 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 154 del programa

Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
II. Presentación analítica de las respuestas recibidas de los Estados y las organizaciones internacionales		3
A. Promoción de la aceptación y respeto de los principios del derecho internacional		3
1. Promoción de la aceptación de tratados multilaterales	23 bis	3
2. Asistencia y asesoramiento técnico a los Estados para facilitar su participación en el proceso de elaboración de tratados multilaterales	43 bis 51 bis	3
3. Medidas y métodos de aplicación de los tratados multilaterales	71 bis	3
B. Promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto de sus fallos		3
2. Sugerencias de organizaciones y órganos internacionales, así como de sociedades nacionales, con respecto a la promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre Estados	78 bis 84 bis	3
C. Fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación	113 bis	4
D. Fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional		4

3.	Organización de simposios, coloquios, seminarios, conferencias y reuniones en los planos nacional, regional e internacional sobre algunos temas o asuntos de derecho internacional	138 bis 148 bis 150 bis	4
4.	Formación en derecho internacional para profesionales del derecho y funcionarios gubernamentales organizada por los Estados y las organizaciones internacionales	172 bis	4
5.	Publicación de la práctica de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales en la esfera del derecho internacional	188 bis	5
6.	Publicación por los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones e instituciones regionales mencionadas en el programa de ensayos sobre temas de derecho internacional	190 bis 199 bis	5
E.	Aspectos de procedimiento y organización		5
2.	Establecimiento de comités nacionales, subregionales y regionales para la ejecución del programa	222 bis	5

II. Presentación analítica de las respuestas recibidas de los Estados y las organizaciones internacionales

A. Promoción de la aceptación y respeto de los principios del derecho internacional

1. Promoción de la aceptación de tratados multilaterales

23 bis. La Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC–Interpol) tiene previsto ratificar próximamente la Convención de Viena de 1986 sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales.

2. Asistencia y asesoramiento técnico a los Estados para facilitar su participación en el proceso de elaboración de tratados multilaterales

43 bis. La OIPC–Interpol informó de que, en numerosas resoluciones de su Asamblea General, se alentaba a los Estados miembros a ratificar los convenios de las Naciones Unidas.

51 bis. La Asociación Internacional de Derecho de Aguas (AIDA) informó de que algunos de sus miembros habían desempeñado un papel fundamental a los efectos de facilitar la concertación de acuerdos entre Estados en relación con ríos internacionales y de asesorar a las comisiones de las cuencas hidrográficas internacionales acerca del desarrollo de su labor.

3. Medidas y métodos de aplicación de los tratados multilaterales

71 bis. La OIPC–Interpol informó de que colaboraba ordinariamente con diferentes órganos y organismos de las Naciones Unidas llevando a cabo numerosas actividades relacionadas con los convenios de las Naciones Unidas. A este respecto, la OIPC–Interpol coopera en algunas actividades desempeñando una función de transmisión. Por ejemplo, por conducto de su Sistema de Búsqueda Automática y de su sistema internacional de “anuncios de búsqueda”, la OIPC–Interpol ayuda al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a localizar a individuos buscados por la comisión de crímenes de guerra en el territorio de la ex Yugoslavia y a difundir internacionalmente las órdenes de detención. Además, transmite periódicamente informes sobre la evolución de la esclavitud o prácticas similares y sobre la delincuencia juvenil a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

B. Promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto de sus fallos

2. Sugerencias de organizaciones y órganos internacionales, así como de sociedades nacionales, con respecto a la promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre Estados

78 bis. La Corte Permanente de Arbitraje remitió el informe final de su Comité Directivo correspondiente a 1999. El objetivo del Comité, constituido en 1994, es ayudar a la Oficina Internacional y al Consejo Administrativo de la Corte Permanente a preparar el centenario de la Corte, que se conmemorará en 1999, formulando recomendaciones referentes a la revisión de las Convenciones de La Haya, en las que se establece la Corte, y al perfeccionamiento de sus mecanismos de arreglo de controversias. En el informe final se pasa revista a la labor del Comité Directivo y se formulan las recomendaciones finales del Comité. Los capítulos del informe versan sobre las cuestiones siguientes: análisis del desarrollo histórico y de la aplicación práctica de los métodos de arreglo de controversias; problemas que plantea la revisión de las convenciones; perfeccionamiento de los procedimientos de arreglo de controversias bajo los auspicios de la Corte Permanente; y propuestas para 1999. Entre las cuestiones analizadas en el informe figuran las siguientes: libertad para nombrar árbitros que no sean miembros de la Corte Permanente; modernización de las normas de las comisiones de investigación; inclusión de las organizaciones internacionales como partes en el procedimiento de arreglo de controversias de la Corte Permanente de Arbitraje; bases para la intervención de partes que no sean Estados; conciliación; creación de sistemas de solución de controversias en ámbitos que recientemente se están expandiendo; inclusión de disposiciones sobre la anulación, la revisión y la ejecución de laudos; fortalecimiento de las consideraciones éticas de la Convención; eliminación de la existencia paralela de las Convenciones de 1899 y 1907; fortalecimiento de los vínculos entre la Corte Permanente de Arbitraje y las Naciones Unidas; fomento de la utilización de cláusulas de arreglo en lo sucesivo; y otras medidas para mejorar y fomentar el recurso al sistema de la Corte Permanente de Arbitraje.

84 bis. El Instituto de Derecho Internacional destacó que una de las resoluciones aprobadas en el reciente período de sesiones celebrado en Berlín (17 a 25 de agosto de

1999), titulada “Arreglo judicial y arbitral de controversias internacionales entre más de dos Estados”, guardaba relación con las cuestiones examinadas en el contexto del Decenio. En esa resolución, después de tomarse nota, en particular, de que el arreglo judicial y arbitral de controversias internacionales obedece, en general, a una concepción bilateral y de que el hecho de que las relaciones internacionales tengan cada vez más carácter multilateral exige que se adapten las normas tradicionales de arreglo de controversias, se aborda esa cuestión en las siguientes secciones de la parte dispositiva de la resolución: “principios”, “controversias en las que son partes más de dos Estados”, “intervención”; y “partes indispensables”.

C. Fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación

113 bis. La OIPC–Interpol informó de su participación en la preparación de diversos convenios de las Naciones Unidas: el proyecto revisado de Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional; el proyecto de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional; y el proyecto revisado de Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

D. Fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

3. Organización de simposios, coloquios, seminarios, conferencias y reuniones en los planos nacional, regional e internacional sobre algunos temas o asuntos de derecho internacional

138 bis. La Argentina informó de que, en el marco del Decenio, había tenido lugar un gran número de conferencias y seminarios organizados y coordinados por diversos miembros de su Comité Nacional para el Seguimiento del Decenio. Entre ellos figuraban: jornadas internacionales de derecho internacional e integración regional, organizadas por la Universidad Nacional de Catamarca y la Asociación Argentina de Derecho Internacional (6 a 8 de agosto de 1998); un seminario sobre la incorporación de

las normas del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a los ordenamientos jurídicos de los Estados partes y su entrada en vigencia (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, Buenos Aires, 22 y 23 de julio de 1998); un seminario sobre los procesos de integración en Europa, organizado por la Cátedra de Derecho Internacional Público de la Universidad de Buenos Aires (marzo y abril de 1998); una disertación sobre el arbitraje, organizada en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires por la Cátedra de Derecho Internacional Público de la Universidad de Buenos Aires; un curso sobre derecho humanitario, organizado por la Cátedra de Derecho Internacional Público de la Universidad Nacional de Tucumán (20 de noviembre de 1997); un curso sobre protección internacional de los derechos humanos, organizado por el Instituto para la Integración y el Desarrollo Latinoamericano de la Universidad Nacional de Tucumán; un curso sobre derecho internacional privado profundizado, organizado por la Universidad Nacional de Rosario y la Asociación Argentina de Derecho Internacional (20 a 26 de junio de 1998); un seminario sobre solución de controversias en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio, organizado por el Instituto de Derecho Internacional del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (Buenos Aires, 3 a 5 de noviembre de 1997); un grupo de estudios sobre crímenes internacionales, organizado en el Instituto de Derecho Internacional del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.

148 bis. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina informó de que había organizado varios seminarios en Estados miembros bajo los auspicios de la Comunidad Europea con el fin de difundir el derecho de la Comunidad y aspectos conexos.

150 bis. La OIPC-Interpol participó en todos los actos conmemorativos del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, organizó conferencias, simposios, grupos de trabajo y diversas reuniones sobre temas relacionados con convenios de las Naciones Unidas o participó en ellos.

4. Formación en derecho internacional para profesionales del derecho y funcionarios gubernamentales organizada por los Estados y las organizaciones internacionales

172 bis. Los miembros de la AIDA se han encargado de impartir formación en derecho internacional sobre las aguas a personal local en las cuencas del Nilo, el Mekong, el Mar de Aral, los ríos del África meridional, los ríos transfronterizos de América Latina, etc.

5. Publicación de la práctica de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales en la esfera del derecho internacional

188 *bis*. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina informó de que publicaba periódicamente un repertorio de su jurisprudencia. Además, el Tribunal dispone de una página en la Web en la que figuran sus últimos fallos. El Tribunal manifestó interés en su posible participación en el proyecto Global Legal Information Network (GLIN).

6. Publicación por los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones e instituciones regionales mencionadas en el programa de ensayos sobre temas de derecho internacional

190 *bis*. La Argentina informó de que habían aparecido las siguientes publicaciones sobre diversos aspectos del derecho internacional:

Rey Caro, Ernesto J. y otros: “Derecho internacional ambiental: nuevas tendencias”. Córdoba (Ediciones Lerner), 1998; Rey Caro, Ernesto J. y Marcionni, Nelson D.: “Evolución de las pesquerías en el derecho internacional. Una perspectiva argentina”. Córdoba (Ediciones Lerner), 1998; Rey Caro, Ernesto J.: “Temas de derecho internacional ambiental”. Córdoba (Ediciones Lerner), 1998; Rey Caro, Ernesto J.: “La solución de controversias en los procesos de integración en América. El MERCOSUR”. Córdoba (Ediciones Lerner), 1998; “El riesgo ambiental y su regulación. Derecho internacional y comparado”. Buenos Aires (Ediciones Abeledo Perrot), 1998; Sandra Negro (integrante de la Cátedra de Derecho Internacional Público de la Universidad de Buenos Aires): “Cooperación espacial comunitaria” (Ediciones Ciudad Argentina), 1997; Orlando R. Rebagliati: “La labor del consejero legal en la relación entre el derecho internacional y el orden jurídico interno: una perspectiva argentina” (Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires), junio de 1998; Julio Barboza: “The ILC and Environmental Damage; Harm to Environment”, en el libro “The Right to Compensation and Assessment of Damages” (editado por Peter Wetterstein). Oxford (Clarendon Press), 1998; Julio Barboza: “Sine Delicto (casual) Liability and Responsibility for Wrongful Acts for International Lawyers”, en el libro “International Law on the Eve of the Twenty-first Century: Views from the International Law Commission” (publicación de las Naciones

Unidas, número de venta: E.97.V.4) y “The Saga of Liability in the International Law Commission”. *Mélanges offerts à Albert Thierry*, París, 1998.

199 *bis*. La AIDA informó de que sus miembros habían publicado artículos y libros en los que se examinaban diversas cuestiones relacionadas con los aspectos jurídicos e institucionales de las aguas interiores y los sistemas fluviales internacionales.

E. Aspectos de procedimiento y organización

2. Establecimiento de comités nacionales, subregionales y regionales para la ejecución del programa

222 *bis*. La Argentina informó de que, desde la creación en 1993 de su Comité Nacional para el Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, funcionaban cuatro grupos de trabajo principales y tres especiales. Las actividades de los cuatro grupos principales guardaban relación con los cuatro objetivos del Decenio. Los tres grupos especiales se ocupaban de las relaciones entre el derecho interno y el derecho internacional; la inmunidad de jurisdicción; y las relaciones entre el derecho internacional público y el derecho internacional privado. Otras 10 instituciones nacionales también habían llevado a cabo actividades relacionadas con el Decenio.